	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: NARIÑO, CAUCA, VALLE DEL CAUCA , VALLE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1178/2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VÍAS TERCIARIAS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP Y ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN PACIFICA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1282/2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14/10/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		23/06/2023	23/06/2023	22/07/2023	23-jul-23

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 4.136.041.874,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/07/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

El contratista, OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS, mediante comunicación OR-INV-1178-2022-394 de 18 DE JULIO de 2023, solicita la ampliacion de la suspensión No 1 del contrato 1178 de 2022 por un plazo de 30 días, es decir, desde el 23 de Julio de 2023 hasta el 21 de agosto de 2023, en la medida que los hechos que dieron origen a la suspension No 1 aun continuan sin superarse . Para tal efecto, es necesario ampliar la suspencion No 1 del contrato con el objeto que el INVIAS realice la evaluación de los requisitos técnicos, legales y financieros del cesionario, todo en virtud de la importancia estratégica que representa el "MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VÍAS TERCIARIAS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP Y ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN PACIFICA." para las comunidades del Departamento del Valle del Cauca, Cauca Nariño y Choco y para el país en general, habida cuenta que el mismo contribuye a la movilidad de las comunidades usuarias de las viasdel la generación de empleo y a la dinámica de comercialización de productos.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Esta Interventoría, en aras que en el proyecto de la referencia, se cumplan los fines del estado, teniendo en cuenta que actualmente se esta adelantando el estudio de la cesión presentada por OR Construcciones e Ingenieria SAS por parte del INVIAS, se avala la solicitud del Contratista de Obra y se solicita al Instituto Nacional de Vías ampliar la suspensión del contrato de obra No 1178 de 2022.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	23 (día)	de	Julio (mes)	de	2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN:	22 (Día)	de	agosto (Mes)	de	2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	29 (Día)	de	agosto (Mes)	de	2023 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: **FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ**
Representante legal o su Apoderado
Contratista
CC. 77.093.001 de Valledupar (C)

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.



FIRMA
Nombre: ANGELA MARIA DAVILA MORALES
Representante legal
Interventoría
Matricula No.: 17202-153798 CDL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá D.C., 19 de julio de 2023

Ing.
RAUL ERNESTO VARGAS
Subdirector Vías Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
CAUCA

Referencia: Contrato No. 1178 de 2022. Cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN PACÍFICA LOTE 3.
Asunto: Aval solicitud ampliación de suspensión No. 1 solicitada mediante comunicado OR-INV-1178-2022-394.

Respetado ingeniero:

En atención a la solicitud realizada por el contratista OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS, mediante consecutivo OR-INV-1178-2022-394 en el cual, solicita ampliación de la suspensión, manifestando que: " Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los hechos por los cuales dieron origen a la suspensión No. 1 del contrato en referencia, según lo expuesto en el comunicado OR-INV-1178-2022-389; donde el contratista manifiesta que realizará la solicitud de autorización de cesión del contrato al Instituto Nacional de Vías (INVIAS), informamos que mediante el comunicado OR-INV-1178-2022-393 se solicitó formalmente la cesión del contrato a la entidad, y que a la fecha se encuentra en estudio la evaluación de los requisitos técnicos, legales y financieros del futuro cesionario. Por lo anterior, se solicita ampliación de la suspensión No. 1 por un término de 30 días o antes si las causas que dieron origen a la suspensión se superan", esta Interventoría conceptúa favorablemente dando su aval a la solicitud de ampliación, ya que como lo expresa el contratista, está en estudio por parte del Instituto, la solicitud de cesión del contrato de la referencia.

Por lo anterior, se remite formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1 debidamente diligenciado para su trámite.

Cordialmente,

ANGELA MARIA DAVILA MORALES
Representante Legal
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS.

C.C.: OR Construcciones e Ingeniería SAS-

CONSTRUCCIONES
e Ingeniería s.a.s

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS
Certification

Valledupar, 18 de julio de 2023

OR-INV-1178-2022-394

Señores:
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS.
ING. ANGELA MARIA DAVILA MORALES
Representante Legal.

REFERENCIA: Contrato No. 1178 de 2022. Cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN PACÍFICA LOTE 3".

ASUNTO: Solicitud ampliación de suspensión No. 1 contrato de obra No 1178-2022

Cordial saludo.

Respetada ingeniera

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los hechos por los cuales dieron origen a la suspensión No. 1 del contrato en referencia, según lo expuesto en el comunicado OR-INV-1178-2022-389; donde el contratista manifiesta que realizará la solicitud de autorización de cesión del contrato al Instituto Nacional de Vías (INVIAS), informamos que mediante el comunicado OR-INV-1178-2022-393 se solicitó formalmente la cesión del contrato a la entidad, y que a la fecha se encuentra en estudio la evaluación de los requisitos técnicos, legales y financieros del futuro cesionario.

Por lo anterior, se solicita ampliación de la suspensión No. 1 por un término de 30 días o antes si las causas que dieron origen a la suspensión se superan.

FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ
Representante legal
OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS